

F i s c a l í a
INFORMA



FISCALÍA COMBATE LOS DELITOS CONTRA LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES

PENA MÁXIMA POR DELITO DE VIOLACIÓN A UN ADOLESCENTE

PICHINCHA

Víctor Franklin M. fue sentenciado a 29 años 4 meses de pena privativa de libertad por el delito de violación en contra de un joven de 14 años de edad, ocurrido en el norte de Quito.

El Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, en audiencia de juzgamiento realizada el 18 de septiembre de 2018, conformado por los magistrados Silvana Velasco (ponente), Ivonne Vásquez y Julio César Obando, también dispuso el pago de USD 5 000 como reparación integral a la víctima y una multa de 800 salarios básicos unificados.



Ilustración

Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA COMBATE LOS DELITOS CONTRA LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES

SUCUMBÍOS

En la audiencia de juzgamiento, las pruebas presentadas por el fiscal Marco Calle Orellana, fueron acogidas en su totalidad por el juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Cuyabeno y sentenció a dos personas a tres años de privación de libertad por atentar contra la flora y fauna silvestres. Además como multa, se les impuso a cada uno, el pago de 10 salarios básicos unificados y USD 7 000 como reparación integral.

El pasado 7 de septiembre, Luis F., y Luis O, fueron encontrados transportando carne de monte (especies propias de la zona) y restos de caimán negro, que, de acuerdo al libro rojo de reptiles, aprobado por el Ministerio del Ambiente (MAE), está en un estado de vulnerable conservación. Además, estos ejemplares están protegidos por la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre, CITES II.

Posteriormente, el MAE a través del Programa de Reparación Ambiental y Social (PRAS), realizó el examen taxonómico de especies que determinó que los restos encontrados correspondían a una pareja de caimanes negros en etapa de desarrollo.

Entre los principales elementos probatorios presentados por el fiscal Calle están los testimonios de los guarda parques de la Reserva Ecológica Cuyabeno, quienes relataron que fueron informados que personas habían ingresado a la reserva ecológica de Producción Faunística

de la localidad con el objeto de realizar actividades de caza y pesca. Además consta el informe pericial balístico y el reconocimiento de evidencias que determinó que las especies fueron cazadas con una escopeta, arma de fuego que fue retenida el día en que se detuvo a los ahora sentenciados.



Ilustración

PENA MÁXIMA POR DELITO DE VIOLACIÓN A UN ADOLESCENTE

PICHINCHA

Víctor Franklin M. fue sentenciado a 29 años 4 meses de pena privativa de libertad por el delito de violación en contra de un joven de 14 años de edad, ocurrido en el norte de Quito.

El Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, en audiencia de juzgamiento realizada el 18 de septiembre de 2018, conformado por los magistrados Silvana Velasco (ponente), Ivonne Vásquez y Julio César Obando, también dispuso el pago de USD 5000 como reparación integral a la víctima y una multa de 800 salarios básicos unificados.

El 22 de agosto de 2016, Víctor Franklin M. aprovechándose de la confianza por ser primo del joven y de su actividad como curandero, atrajo la atención de la víctima y pese a la oposición de la madre, lo llevó a su departamento.

En ese sitio, le hizo percibir unos perfumes, inclusive fumó un tabaco y esparció el humo por su cuerpo con el pretexto de realizarle una limpia. En ese instante, el adolescente perdió el conocimiento y luego fue violado.

Horas más tarde, la víctima des-



Ilustración

pertó y Víctor Franklin M. lo amenazó con matar a tres de sus familiares si contaba lo ocurrido.

La fiscal Diana Moya, de la Unidad de Violencia de Género

de Pichincha, en el transcurso de la audiencia presentó pruebas testimoniales, periciales y documentales que demostraron la materialidad del delito y la responsabilidad del procesado.

En la audiencia de juzgamiento, la fiscal informó que las pericias psicológicas determinaron que el adolescente tiene una afectación grave pues presenta depresión, trastorno de pánico, pesadillas, ideas de suicidio, y además desertó del colegio y huyó a Guayaquil por el temor de salir a la calle.

Así mismo, el Tribunal con el fin de no revictimizar al joven dispuso que los Ministerios de Salud Pública y del Interior provean tratamiento psicológico al adolescente, además de terapia individual y familiar; también que el Ministerio de Educación garantice su reingreso a una institución educativa.

En este caso, el Tribunal aplicó el máximo de la pena (22 años) según los numerales 4 y 6 del inciso segundo del artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, porque la víctima es parte del entorno familiar y se encontraba bajo el cuidado del agresor, en concordancia con el artículo 47, numeral 11, del mismo cuerpo legal por lo que la pena se aumentó en un tercio.

Fiscalía
INFORMA

CUARTA PERSONA SENTENCIADA POR EL ASESINATO DE UN POLICÍA

LOS RÍOS

Jerry T., es la cuarta persona sentenciada por el asesinato del cabo primero David Zaldumbide, miembro activo de la Policía Nacional, ocurrido en octubre de 2015. La sentencia de 34 años 8 meses de pena privativa de libertad fue anunciada por los jueces que conformaron el Tribunal de Garantías Penales del cantón Babahoyo, con base en las pruebas presentadas por la Fiscalía.

En octubre de 2016 ya fueron sentenciados Luis A., en calidad de autor directo (a 22 años), Delia T., esposa de la víctima, como autora mediata (a 26 años) y un menor infractor, quienes junto a Jerry T., participaron en el asesinato del servidor policial, cuyo cuerpo fue abandonado a pocos metros del río La Mona, en el sector de Cacharí, cantón Babahoyo.

Según las investigaciones realizadas por la Fiscalía, la mujer citó a la víctima con engaños. Al llegar

al lugar del encuentro, el hombre fue interceptado, le ataron las manos en la espalda y le vendaron los ojos y boca, para posteriormente trasladarlo a una hacienda, donde le causaron múltiples heridas con un arma corto punzante a la altura del cuello y tórax, provocándole la muerte.

El Fiscal Henry Gaibor, sustentó la acusación con los informes de levantamiento de cadáver, médico legal, de reconocimiento del lugar de los hechos, la extracción de información de videos, el informe técnico de triangulación de llamadas y mensajes entre los ahora sentenciados y la víctima.

Al igual que los otros sentenciados, Jerry T., debe pagar una multa de 800 salarios básicos unificados, además los jueces anunciaron que en el fallo escrito se hará conocer las medidas de reparación integral a favor de la víctima.

Jerry T., fue sancionado con la máxima pena que establece el Art. 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), aumentada en un tercio por las circunstancias agravantes contempladas en los

numerales 2 y 5 del Art. 47 del mismo cuerpo legal, esto es cometer la infracción con promesa, precio o recompensa y con la participación de dos o más personas.



FISCALÍA PROCESÓ A EXTRANJERO DETENIDO CON MÁS DE USD 50 000 EN AEROPUERTO DE GUAYAQUIL

GUAYAS

Por su presunta participación en el delito de lavado de activos, la Fiscalía del Guayas formuló cargos en contra del ciudadano extranjero Manuel V. E., quien fue detenido el pasado miércoles 19 de septiembre cuando trataba de salir del país con destino a Costa Rica, con más de USD 50 000,00, dinero que se encontraba camuflado al interior de su equipaje.

Durante una inspección de rutina en el aeropuerto internacional José Joaquín de Olmedo de Guayaquil, los canes antidrogas alertaron a los agentes policiales de Migración de la presencia de un bulto extraño al interior de la maleta. Tras la requisa, se halló el dinero envuelto en varias fundas negras.

El ciudadano extranjero fue detenido y puesto a órdenes de las autoridades judiciales, el origen del dinero será investigado por la Fiscalía para conocer las causas que motivaron al procesado a no declarar ese dinero ante la autoridad competente.

En la audiencia de calificación de flagrancia, realizada en la Unidad Judicial Albán Borja, el fiscal Francisco Bodero, presentó como elementos de convicción el parte de aprehensión, la notificación al Consulado al cual pertenece el ciudadano, y el ingreso de evidencias: dinero en efectivo por un monto de USD 51.540,00, 1 000 euros y un pasaporte.

Manuel V. E. es procesado por el delito de lavado de activos, tipificado en el artículo 317, numeral 2, del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que establece una pena privativa de libertad de 5 a 7 años cuando la comisión del delito no presuponga la asociación para delinquir.

El juez de Garantías Penales, le dictó medidas alternativas a la prisión preventiva, como la prohibición de salida del país y la presentación cada 15 días ante el agente fiscal que sustanciará la causa, en este caso, la Unidad Antilavado de Activos, en Quito. La etapa de instrucción fiscal durará 30 días.



Dato

La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos establece en su artículo 8 la obligación que tiene toda persona de declarar y pagar el impuesto a la salida de divisas, a quien ingrese o salga del país con dinero en efectivo, por un monto igual o superior a diez mil dólares o su equivalente en otras monedas, tiene además, la obligación de declararlo ante las autoridades aduaneras.